

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00297-00

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de oficios dirigidos a la Notaria Primera del Círculo de Florencia Caquetá y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, comunicando la decisión emitida en audiencia del 13 de marzo de 2023 (Archivo 82), encuentra el despacho que esta no es procedente, en atención a que si bien la apelación de la sentencia fue concedida en el efecto devolutivo, la decisión que posteriormente se tome por parte del juez de segunda instancia, puede afectar de manera sustancial la que aquí fue adoptada, por lo tanto hasta no se conozca el resultado de la misma, no es procedente la expedición de los oficios solicitados, en los términos del artículo 323 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 061 del 25 de abril de 2023)

LMGR.
(ARCHIVO 07)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7149c623a39398ee385a46cc5442c98356d6b86d27eda5b160277c63d95a6be**

Documento generado en 24/04/2023 10:29:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>